

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 1 de 24    |

## TABLA DE CONTENIDO

|          |                                                                                          |                                      |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.       | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....                                                         | 3                                    |
| 2.       | OBJETO DEL CONTRATO: .....                                                               | 6                                    |
| 2.1.     | ALCANCE DEL OBJETO:.....                                                                 | 6                                    |
| 2.1.1.   | CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS .....                                                 | 6                                    |
| 2.1.2.   | CONDICIONES TECNICAS. ....                                                               | 6                                    |
| 2.1.3.   | PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....                                                     | 7                                    |
| 2.1.4.   | OBLIGACIONES. ....                                                                       | 7                                    |
| 2.1.5.   | DE LA ENTIDAD. ....                                                                      | 7                                    |
| 2.1.6.   | DEL CONTRATISTA. ....                                                                    | 8                                    |
| 2.1.7.   | PLAZO DE EJECUCIÓN: .....                                                                | 9                                    |
| 2.1.8.   | LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: .....                                                    | 9                                    |
| 2.1.9.   | TIPO DE CONTRATO .....                                                                   | 9                                    |
| 2.1.10.  | SUPERVISION O INTERVENTORIA. ....                                                        | 9                                    |
| 3.       | MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. ....           | 10                                   |
| 4.       | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....   | 10                                   |
| 4.1.1.   | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                                        | 10                                   |
| 4.1.2.   | JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:.....                                               | 11                                   |
| 4.1.3.   | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....                                                         | 12                                   |
| 4.1.4.   | FORMA DE PAGO. ....                                                                      | 12                                   |
| 5.       | CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS .....                                             | 12                                   |
| 5.1.     | REQUISITOS JURIDICOS .....                                                               | 13                                   |
| 5.1.1.   | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....                                              | 13                                   |
| 5.1.2.   | DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....                                   | 13                                   |
| 5.1.3.   | EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....                                                  | 14                                   |
| 5.1.3.1. | PERSONAS NATURALES .....                                                                 | 14                                   |
| 5.1.3.2. | PERSONAS JURÍDICAS.....                                                                  | 14                                   |
| 5.1.4.   | PODER: .....                                                                             | 16                                   |
| 5.1.5.   | RUT. ....                                                                                | 17                                   |
| 5.1.6.   | CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES .....                       | 17                                   |
| 5.1.6.1. | PERSONAS JURÍDICAS.....                                                                  | 17                                   |
| 5.1.6.2. | PERSONAS NATURALES .....                                                                 | 17                                   |
| 5.1.6.3. | PROponentes PLURALES.....                                                                | 18                                   |
| 5.1.7.   | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....      | 18                                   |
| 5.1.8.   | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ..... | 18                                   |
| 5.1.9.   | CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....                                              | 19                                   |
| 5.1.10.  | MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL .....                             | 19                                   |
| 5.2.     | TÉCNICOS .....                                                                           | 19                                   |
| 5.2.1.   | EXPERIENCIA. ....                                                                        | 19                                   |
| 5.2.2.   | GENERAL.....                                                                             | <b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b> |
| 5.2.2.1. | CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA .....                        | 19                                   |
| 5.2.2.2. | ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....                                            | 20                                   |

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 2 de 24    |

|          |                                                                                                                                |    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5.2.2.3. | DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA .....                                                      | 21 |
| 5.2.2.4. | PARA SUBCONTRATOS .....                                                                                                        | 21 |
| 5.2.3.   | EQUIPO DE TRABAJO .....                                                                                                        | 21 |
| 5.2.4.   | OFERTA ECONÓMICA .....                                                                                                         | 22 |
| 5.2.5.   | CORRECCIONES ARITMÉTICAS .....                                                                                                 | 22 |
| 5.2.6.   | PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO .....                                                                                              | 23 |
| 6.       | ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ..... | 23 |
| 7.       | GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ....                                          | 23 |
| 7.1.1.   | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....                                                                                                 | 23 |
|          | ANEXOS. ....                                                                                                                   | 24 |

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 3 de 24    |

Curillo, 01 de marzo de 2024.

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. (...)

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo a diagnostico presentado por el enlace municipal de victimas de Curillo, las victimas por enfoque de género corresponden el 51% a mujeres y el 49% a hombres. No se identifica población LGBTI. 2 Por ciclo vital, los Niños y Niñas menores de 5 años representan el 5%; los NN entre 6 y 11 años son el 15%; mientras que los Adolescentes son el 21%, los Jóvenes son el 35%; por su parte los Adultos representan el 15% y Adultos mayores son el 9% del total de la población.

Que con el fin de Disminuir la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres en especial de aquellas mujeres víctimas del conflicto armado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, mediante campañas de sensibilización, prevención y no discriminación contra las mujeres, la Secretaria de Gobierno en apoyo con la Coordinación de integración social, ha considera conveniente Desarrollar La Implementación De Estrategias Que Tienda A Prevenir La Violencia Hacia La Mujer, Incluida La Violencia Sexual En El Municipio De Curillo Caquetá, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la mujer.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y en su artículo 13 que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Además, en su artículo 7 “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

La ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

|                                                                                  |                                                                                                         |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE CURILLO<br/>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                         |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                         |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                         |                                      | Página 4 de 24    |

La violencia contra la mujer se entiende como cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológica, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

El papel de la mujer ha evolucionado a través de los años en diversos escenarios económicos, políticos y culturales, en una transición del estado hacia el reconocimiento de toda la sociedad enmarcados en la Constitución Política de Colombia de 1991 que demanda ser un estado social de derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana que marca un paso fundamental hacia la inclusión con enfoque diferencial desde este punto, se dejan atrás las privaciones en las mujeres donde se abre paso a la participación y la representatividad, convirtiéndolas en agentes activos y primordiales para los diversos procesos del país.

Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Algunos ejemplos son los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012, y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aprobada en 2011, con disposiciones importantes sobre la igualdad de género, así como la Ley 1257 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", de 2008 y la Ley 1719 por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, de 2014, entre otras.

Que la Ley 1448 de 2011, artículo 28, Derechos de las víctimas, específicamente establece que las mujeres tienen derecho a vivir libres de violencia, y por ende el Estado debe Garantizar la no repetición.

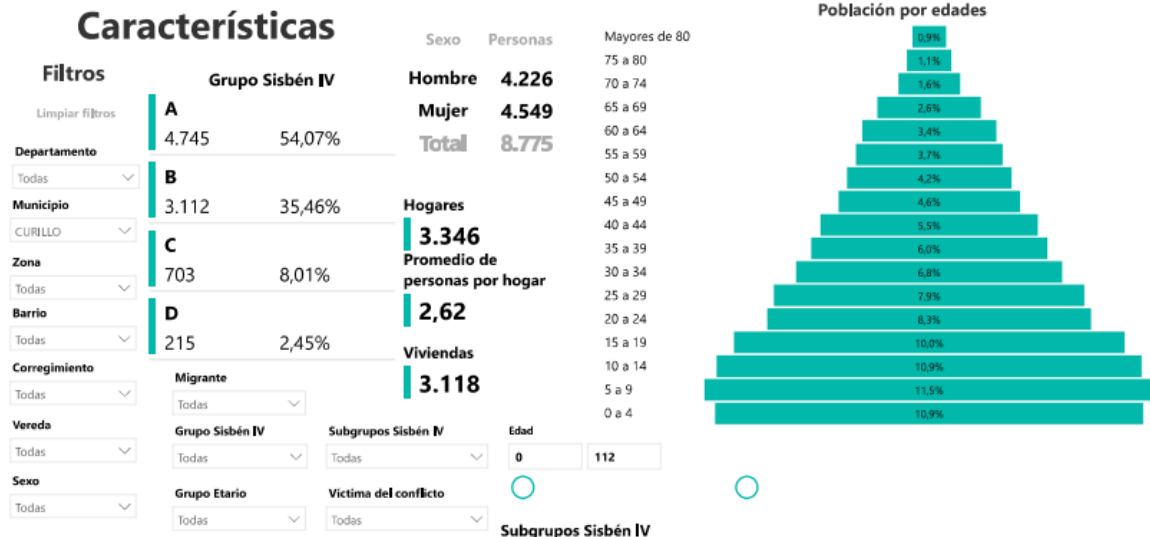
Que es necesario el reconocimiento e inclusión de la mujer como pilar fundamental de nuestra sociedad mediante acciones transversales no solo en la defensa de sus derechos, sino también en su empoderamiento, a través de ejercicios de capacitación y acompañamiento, principalmente, para asegurar su participación en las diferentes instancias de decisión; logrando una mayor incidencia en espacios sociales, comunitarios y políticos y así poder mejorar las condiciones de vida para sí y para los suyos, asegurando escenarios de equidad, inclusión e igualdad, imperativos en una sociedad democrática y en desarrollo, por tal motivo la administración Municipal requiere realizar un evento en el cual se reconozca el papel fundamental de la mujer y se rechace cualquier acto de violencia de género

En 1997 la Asamblea General de la ONU, proclamo oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional por los derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

La ONU, para el año 2024, estableció que El lema del Día Internacional de la Mujer del próximo 8 de marzo de 2024, será "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad". En un mundo que enfrenta múltiples crisis que someten a las comunidades a una inmensa presión, lograr la igualdad de género es más vital que nunca. Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de la vida es la única forma de asegurar el desarrollo sostenible.

La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Invertir en políticas para avanzar la igualdad de género es un imperativo desde la perspectiva de derechos humanos y la piedra angular para crear sociedades inclusivas. Los avances para las mujeres benefician a todas las personas en todo el mundo.

En el municipio de Curillo, de acuerdo a datos de SISBEN, año 2024, hay 4.549 mujeres, desde la edad de 0 a 80 años.



Por tanto, el municipio de Curillo lidera un homenaje dirigido a las mujeres de zona urbana y rural, para lo cual programará una actividad en zona urbana, donde se realizará actividad donde se pretende reunir aproximadamente 700 mujeres adultas y niñas de nuestro municipio. La actividad de zona rural se desarrollará por núcleos (3), donde la Gestora Social con el equipo de comisaria de familia realizará talleres de prevención de violencia. En cada una de estas actividades se realizará entrega de suvenir, refrigerio e intervención psicosocial por parte de los profesionales que apoyaran cada actividad.

El municipio de Curillo a través de este evento de conmemoración busca en articulación con la Gestora Social, la Comisaria de Familia, el enlace de Víctimas e Integración Social, promover y Sensibilizar a la población Curillense, respecto a los derechos de la mujeres y los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del conflicto armado, con el objetivo de prevenir la violencia hacia la mujer y la violencia de género, mediante el desarrollo de actividades de conmemoración, las cuales se desarrollaran en la zona urbana dos y una en zona rural del municipio de Curillo.

De acuerdo a lo antes mencionado, la administración municipal de actual periodo constitucional requiere dar cumplimiento a la necesidad mencionada, la cual será prevista en el Plan de Desarrollo Municipal del periodo actual el cual se encuentra en construcción, en atención a lo expuesto se tiene en cuenta en el presente documento el Plan de Desarrollo del anterior periodo de gobierno 2020-2023, en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "POR EL PROGRESO Y DESARROLLO DE CURILLO CON ENFOQUE TERRITORIAL, LE APOSTAMOS A LA PAZ", en el que establece lo siguiente: **Línea Estratégica:** Dimensión Social, **Sector:** Inclusión Social, **Programa:** 4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, **Producto:** 4101031 – Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, **Meta PDT:** Diseño e implementación de una estrategia que tienda a prevenir la violencia hacia la mujer, incluida la violencia sexual.

Para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos se han enmarcado dentro del proyecto denominado "Asistencia integral a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Curillo." con código BPIM **2024182050006** registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos, con viabilidad técnica y financiera número **S.P-220.09.01.0006**.

Los respectivos procesos se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones.

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 6 de 24    |

## 2 OBJETO DEL CONTRATO:

**APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER, INCLUIDA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Mediante la ejecución, el contratista deberá realizar las actividades enmarcadas en el objeto. Por lo tanto, prestará el servicio y asistencia en los términos pactados en cuanto a calidades y cantidades.

De igual manera, deberá atender los requerimientos de manera oportuna en caso de vicios, desperfectos de los elementos a utilizar durante la prestación del servicio.

En todo caso, el ejercicio de las actividades a realizar, se coordinarán previamente con la entidad a través del ordenador del gasto o el supervisor.

### 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado, en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                              |
|----------------------|------------------------------------------|
| 80111619             | Servicios creativos temporales           |
| 90101600             | Servicios de banquetes y catering        |
| 53102516             | Gorras                                   |
| 50182001             | Ponqués pasteles o biscochos frescos     |
| 50202306             | Refrescos                                |
| 52151503             | Cubiertos desechables para uso doméstico |
| 52151502             | Platos desechables para uso doméstico    |
| 52121602             | Servilletas                              |
| 56141503             | Vasos de cerámica                        |
| 55121714             | Pendones                                 |
| 53101604             | Camisas o blusas para mujer              |

**Tabla – 1 Códigos UNSPSC**

### 2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta.

| Ítem | ACTIVIDADES                                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1.1  | Lata de torta de 3 libras, decorada.                                                                    | UNIDAD | 16       |
| 1.2  | Paca de Gaseosa x 3 litros x 6 unidades. Sabores surtidos                                               | UNIDAD | 7        |
| 1.3  | Alquiler de sonido y moderador para el desarrollo del evento por 3 horas.                               | UNIDAD | 1        |
| 1.4  | Reflexión sobre cambio de pensamiento y emprendimientos productivos, para lograr la igualdad de género. | UNIDAD | 1        |
| 1.5  | Paquetes de vasos desechables 7 onzas x 50 unidades                                                     | UNIDAD | 32       |

|                                                                                  |                                                                                                         |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE CURILLO<br/>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                         |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                         |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                         |                                      | Página 7 de 24    |

|      |                                                                                                                                                            |        |       |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| 1.6  | Plato Desechable Pequeño X 20 Unidades                                                                                                                     | UNIDAD | 80    |
| 1.7  | Paquete de servilletas x 100 unidades                                                                                                                      | UNIDAD | 15    |
| 1.8  | Tenedor plástico desechable x 100 unidades pequeño.                                                                                                        | UNIDAD | 15    |
| 1.9  | Adecuación de espacio para el evento Incluye: Decoración arco en globos, letrero "feliz día mujer" en globos metálicos. Y aseo antes y después del evento. | UNIDAD | 1     |
| 1.10 | Alquiler de Sillas por el tiempo de desarrollo del evento                                                                                                  | UNIDAD | 300   |
| 1.11 | Mug en cerámica, sublimado con Mensaje alusivo al día de la mujer. Empacado en papel cristal c/u.                                                          | UNIDAD | 1.000 |
| 1.12 | Mug en cerámica escarchado, sublimado con Mensaje alusivo al día de la mujer. Empacado en papel cristal c/u.                                               | UNIDAD | 50    |
| 1.12 | Pendón 1 x 2 metros. Full color, incluye araña. Diseño para convenir con el supervisor.                                                                    | UNIDAD | 1     |
| 1.13 | Camisera personalizada, estampado frente mensaje alusivo a la mujer. Diseño y color para definir con el supervisor.                                        | UNIDAD | 15    |
| 1.14 | Gorra en dril, hebilla metálica, bordada con logo y color a definir con el supervisor.                                                                     | UNIDAD | 15    |

**Tabla – 2 Condiciones Técnicas**

## **2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.**

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

## **2.5 OBLIGACIONES.**

### **2.5.1 DE LA ENTIDAD.**

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 8 de 24    |

## 2.5.2 DEL CONTRATISTA.

### 2.5.2.1 GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

### 2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

| ITEM | ACTIVIDADES                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1.1  | Lata de torta de 3 libras, decorada.                                                                                                                       | UNIDAD | 16       |
| 1.2  | Paca de Gaseosa x 3 litros x 6 unidades. Sabores surtidos                                                                                                  | UNIDAD | 7        |
| 1.3  | Alquiler de sonido y moderador para el desarrollo del evento por 3 horas.                                                                                  | UNIDAD | 1        |
| 1.4  | Reflexión sobre cambio de pensamiento y emprendimientos productivos, para lograr la igualdad de género.                                                    | UNIDAD | 1        |
| 1.5  | Paquetes de vasos desechables 7 onzas x 50 unidades                                                                                                        | UNIDAD | 32       |
| 1.6  | Plato Desechable Pequeño X 20 Unidades                                                                                                                     | UNIDAD | 80       |
| 1.7  | Paquete de servilletas x 100 unidades                                                                                                                      | UNIDAD | 15       |
| 1.8  | Tenedor plástico desechable x 100 unidades pequeño.                                                                                                        | UNIDAD | 15       |
| 1.9  | Adecuación de espacio para el evento Incluye: Decoración arco en globos, letrero "feliz día mujer" en globos metálicos. Y aseo antes y después del evento. | UNIDAD | 1        |
| 1.10 | Alquiler de Sillas por el tiempo de desarrollo del evento                                                                                                  | UNIDAD | 300      |
| 1.11 | Mug en cerámica, sublimado con Mensaje alusivo al día de la mujer. Empacado en papel cristal c/u.                                                          | UNIDAD | 1.000    |
| 1.12 | Mug en cerámica escarchado, sublimado con Mensaje alusivo al día de la mujer. Empacado en papel cristal c/u.                                               | UNIDAD | 50       |
| 1.12 | Pendón 1 x 2 metros. Full color, incluye araña. Diseño para convenir con el supervisor.                                                                    | UNIDAD | 1        |
| 1.13 | Camisera personalizada, estampado frente mensaje alusivo a la mujer. Diseño y color para definir con el supervisor.                                        | UNIDAD | 15       |

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 9 de 24    |

|      |                                                                                        |        |    |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
| 1.14 | Gorra en dril, hebilla metálica, bordada con logo y color a definir con el supervisor. | UNIDAD | 15 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|

**Tabla – 3 Obligaciones Específicas**

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Prestación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades que requiera el Municipio.
2. Realizar conjuntamente con el Municipio, la planeación y coordinación de las actividades de conformidad a las necesidades del Municipio y estipulados en el presente proceso de contratación.
3. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio, y el equipo de trabajo exigido para este contrato.
4. Participar en la planeación de cada una de las actividades a adelantar por el Municipio, se sugiere transporte y logística todo de acuerdo a la propuesta presentada.
5. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato.
6. Designar un coordinador como persona responsable de las actividades contratadas e igualmente, estipulará la Cantidad de personas necesarias para apoyar cada actividad, previa concertación con el Municipio. Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos ordenados por el Municipio, serán asumidos enteramente por el contratista, en consecuencia, el Municipio, no adquiere con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole.

## **2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta 29 de marzo de 2024 y/o al cumplimiento del 100% de las obligaciones específicas, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

## **2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:**

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

## **2.8 TIPO DE CONTRATO**

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

## **2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.**

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Coordinadora de Integración Social del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 10 de 24   |

facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

### 3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda e 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos, aunado a ello el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación como mínima cuantía, basado en la cuantía del proceso.

### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

#### 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/C (\$19.999.700)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, valor que se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | ACTIVIDADES                                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD | V UNITARIO | V TOTAL      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|--------------|
| 1.1  | Lata de torta de 3 libras, decorada.                                                                    | UNIDAD | 16       | \$ 230.000 | \$ 3.680.000 |
| 1.2  | Paca de Gaseosa x 3 litros x 6 unidades. Sabores surtidos                                               | UNIDAD | 7        | \$ 65.000  | \$ 455.000   |
| 1.3  | Alquiler de sonido y moderador para el desarrollo del evento por 3 horas.                               | UNIDAD | 1        | \$ 770.000 | \$ 770.000   |
| 1.4  | Reflexión sobre cambio de pensamiento y emprendimientos productivos, para lograr la igualdad de género. | UNIDAD | 1        | \$ 690.000 | \$ 690.000   |

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 11 de 24   |

|                    |                                                                                                                                                            |        |       |            |                      |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------------|----------------------|
| 1.5                | Paquetes de vasos desechables 7 onzas x 50 unidades                                                                                                        | UNIDAD | 32    | \$ 4.600   | \$ 147.200           |
| 1.6                | Plato Desechable Pequeño X 20 Unidades                                                                                                                     | UNIDAD | 80    | \$ 4.600   | \$ 368.000           |
| 1.7                | Paquete de servilletas x 100 unidades                                                                                                                      | UNIDAD | 15    | \$ 5.300   | \$ 79.500            |
| 1.8                | Tenedor plástico desechable x 100 unidades pequeño.                                                                                                        | UNIDAD | 15    | \$ 8.000   | \$ 120.000           |
| 1.9                | Adecuación de espacio para el evento Incluye: Decoración arco en globos, letrero "feliz día mujer" en globos metálicos. Y aseo antes y después del evento. | UNIDAD | 1     | \$ 402.000 | \$ 402.000           |
| 1.10               | Alquiler de Sillas por el tiempo de desarrollo del evento                                                                                                  | UNIDAD | 300   | \$ 4.500   | \$ 1.350.000         |
| 1.11               | Mug en cerámica, sublimado con Mensaje alusivo al día de la mujer. Empacado en papel cristal c/u.                                                          | UNIDAD | 1.000 | \$ 10.000  | \$ 10.000.000        |
| 1.12               | Mug en cerámica escarchado, sublimado con Mensaje alusivo al día de la mujer. Empacado en papel cristal c/u.                                               | UNIDAD | 50    | \$ 15.000  | \$ 750.000           |
| 1.12               | Pendón 1 x 2 metros. Full color, incluye araña. Diseño para convenir con el supervisor.                                                                    | UNIDAD | 1     | \$ 288.000 | \$ 288.000           |
| 1.13               | Camisera personalizada, estampado frente mensaje alusivo a la mujer. Diseño y color para definir con el supervisor.                                        | UNIDAD | 15    | \$ 35.000  | \$ 525.000           |
| 1.14               | Gorra en dril, hebilla metálica, bordada con logo y color a definir con el supervisor.                                                                     | UNIDAD | 15    | \$ 25.000  | \$ 375.000           |
| <b>VALOR TOTAL</b> |                                                                                                                                                            |        |       |            | <b>\$ 19.999.700</b> |

**Tabla – 4 Valor Estimado del Contrato**

## 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaria de gobierno – Coordinación de Integración Social, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, ver Anexo 1, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo transcurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

**NOTA 1:** El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 12 de 24   |

#### 4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 71 del 22 febrero de 2024, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000)**.

|                         |                                                                                                                                                    |              |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>TIPO DE RECURSOS</b> | <b>1. Presupuesto General de la Nación - PGN</b>                                                                                                   | 0            |
|                         | <b>2. Presupuesto de entidad nacional.</b>                                                                                                         | 0            |
|                         | <b>3. Sistema General de Regalías - SGR</b>                                                                                                        | 0            |
|                         | <b>4. Recursos Próprios</b>                                                                                                                        | 0            |
|                         | <b>5. SGP.</b>                                                                                                                                     | \$20.000.000 |
|                         | <b>6. Recursos de Crédito</b>                                                                                                                      | 0            |
|                         | <b>7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI</b> | 0            |

**Tabla – 5 Certificado Presupuestal**

#### 4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago con la presentación de facturas o su equivalente y su valor depende de los servicios prestados.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para el pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

### 5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

| REQUISITOS          | CRITERIOS DE EVALUACION      | PUNTAJE          |
|---------------------|------------------------------|------------------|
| <b>HABILITANTES</b> | <b>Verificación Jurídica</b> | Cumple/No Cumple |
|                     | <b>Verificación Técnica</b>  | Cumple/No Cumple |

**Tabla – 6 Criterios**

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 13 de 24   |

## 5.1 REQUISITOS JURIDICOS

### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.



### 5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 5.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar, o definición de la situación militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

#### 5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación Pública.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.



- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la Invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "2.1.7. Plazo de ejecución".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

#### 5.1.4 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar



al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata la invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

#### 5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

#### 5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

##### 5.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### 5.1.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso



El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **5.1.6.3 PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la Invitación Pública.

#### **5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### **5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.



#### 5.1.9 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### 5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

#### 5.1.11 REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

### 5.2 TÉCNICOS

#### 5.2.1 EXPERIENCIA.

Dos (02) contrato(s) y/o convenios suscritos con entidades públicas o privadas que, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual, que evidencie componente de apoyo logístico, y que cada uno de ellos su valor total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

##### 5.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.



C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

#### 5.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.



Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### 5.2.1.2.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### 5.2.1.2.2 PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán subcontratos.

#### 5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

Es necesario que el contratista cuente como mínimo, con el siguiente personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, como equipo de trabajo:

| CARGO O ROL   | FORMACIÓN ACADÉMICA        |                                                                                                              | EXPERIENCIA |                                                                                                                                                                                               |
|---------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | FORMAL                     | INFORMAL                                                                                                     | GENERAL     | ESPECÍFICA                                                                                                                                                                                    |
| Conferencista | - Estudiante de Psicología | Diplomado en resolución de conflictos y consejería familiar o<br>Diplomado en ciencias teológicas y humanas. | N/A         | Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en atención de casos de violencia intrafamiliar.<br><br>Mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en temáticas de cambio de pensamiento. |

**Tabla – 7 Equipo de Trabajo**

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la libreta militar (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años)
- Fotocopia del título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y acta de grado).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Antecedes disciplinarios del ramo profesional al que pertenece. (cuando aplique)
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada.

### 5.2.3 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### 5.2.3.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 23 de 24   |

siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

### 5.2.3.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo No. 01 de los presentes estudios.

## 7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se deberá determinar el tipo de amparo]

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          |                                                  |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                  |                                          |                                                  |
| Asegurado/ beneficiario                | Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                          |                                                  |
| Amparos, vigencia y valores asegurados |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                  |
|                                        | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Vigencia                                 | Valor Asegurado                                  |
|                                        | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | El diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
|                                        | Calidad del Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plazo del contrato y seis (6) meses mas  | El diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| Tomador                                | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li></ul> |                                          |                                                  |

|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE CURILLO</b><br><b>NIT. 800095757-6</b> | <b>ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA</b> | Código: F-CO-087  |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Fecha: 30/08/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Versión: 3.0      |
|                                                                                  |                                                                                                                           |                                      | Página 24 de 24   |

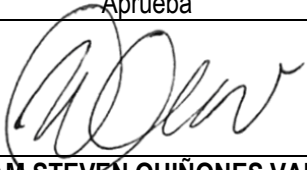
| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**Tabla – 8 Garantías**

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 8 PUBLICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprueba                                                                              |
|  |
| <b>WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS</b><br>Secretaria de Gobierno                      |

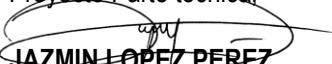
## ANEXOS.

Anexo 1. Justificación del Valor

Anexo 2. Análisis del riesgo.

Anexo 3. Análisis del sector.

Proyecto Parte técnica,

  
**JAZMIN LOPEZ PEREZ**

Coordinadora de Integración Social

Elabora parte contractual

  
**MARY FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**

Asesora de Contratación